

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR

No. 17

(08 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 56 DE 2015, QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INGENIERÍA EN PROCESOS SOSTENIBLES DE LAS MADERAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10° del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 56 del 09 de diciembre de 2015, aprobó el funcionamiento del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y nueve (169) créditos académicos, en modalidad presencial.

Que mediante Acuerdo 40 del 05 de octubre de 2016, se establece que el programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas será administrado por la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

Que mediante memorando 02-140-26 del 01 de marzo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria solicita realizar los trámites requeridos para modificar el Acuerdo 56 de 2015, en el sentido que el título a otorgar es *Ingeniero en procesos Sostenibles de las Maderas*, por recomendación del Ministerio de Educación Nacional.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo 56 del 09 de diciembre de 2015 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de ***Ingeniero en procesos Sostenibles de las Maderas*** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos del Acuerdo 56 del 9 de diciembre de 2015 no modificados permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos de lo indicado en el presente Acuerdo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO.-El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior realizada el ocho (08) de marzo de 2017.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.